

220-34672 del 18 de julio de 2002

Ref: Honorarios del Liquidador.

Se recibió su comunicación radicada con el número 2002-01-082026-del 20 de junio último, mediante la cual solicita que se le informe cómo se determinan los honorarios del liquidador nombrado por auto que dispone la liquidación obligatoria cuando el valor de los activos excede con creces el monto de las acreencias.

Al respecto, le remito copia de la Resolución 100-255 del 12 de febrero de 1999, en la que, entre otros, se establecen los honorarios de los liquidadores dentro del proceso concursal de liquidación obligatoria, de acuerdo con la cual podrá establecer los honorarios cuyo monto pretende establecer.